

# Claves de la nueva ley de residuos

En el ámbito de los entes locales y la gestión de los residuos de competencia local, los principales retos a afrontar son:

## Competencias administrativas

---

En el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local, la Ley obliga a las entidades locales a establecer, en el plazo de tres años, una tasa específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones, las campañas de concienciación y comunicación.

La Ley generaliza el concepto de pago por generación, aunque no obliga al uso de datos de generación como base para su cálculo. Sí que permite, no obstante, los incentivos y bonificaciones por el uso de puntos limpios, recogida separada, compostaje doméstico o comunitario o por riesgo de exclusión social.

La Ley también establece que las entidades locales con una población superior a 5.000 habitantes, además de la obligación de la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos de acuerdo con sus respectivas ordenanzas, deben aprobar programas de gestión de residuos, de conformidad con los planes autonómicos y estatales de gestión de residuos y, asimismo, recopilar, elaborar y actualizar la información relativa a los modelos de recogida, a los instrumentos de gestión y a las cantidades recogidas y tratadas, especificando el destino de cada fracción.

Las entidades locales aprobarán sus ordenanzas y podrán elaborar estrategias de economía circular y programas de prevención, los cuales podrán estar integrados en los programas de gestión de residuos. Las evaluaciones de los planes se harán cada 6 años.

## Instrumentos económicos

---

La Ley establece un impuesto aplicable al depósito de residuos en vertedero, la incineración y la coincineración de residuos, para impulsar y fortalecer los mercados de productos procedentes de la preparación para la reutilización y el reciclado. El tipo impositivo:

- Residuos municipales depositados en vertedero: 40 euros por tonelada métrica.
- Rechazos de residuos municipales: 30 euros por tonelada métrica.
- Residuos municipales incinerados con valorización energética: 15 euros por tonelada métrica.
- Rechazos de residuos municipales: 10 euros por tonelada métrica

Las compras públicas deberán incluir el uso de productos de alta durabilidad, reutilizables, reparables o de materiales fácilmente reciclables, así como de productos fabricados con materiales procedentes de residuos, o subproductos.

## Prevención de residuos

---

La Ley establece objetivos de reducción del peso de los residuos producidos:

- En 2025, un 13% respecto a los generados en 2010
- En 2030, un 15% respecto a los generados en 2010

También establece la adopción de medidas de prevención que podrán ser desarrolladas reglamentariamente:

- Promover y apoyar los modelos de producción y de consumo sostenibles y circulares.
- Fomentar el diseño, la fabricación y el uso de productos que sean eficientes en el uso de recursos, duraderos y fiables, reparables, reutilizables y actualizables.
- Fomentar la reutilización de los productos y la implantación de sistemas que promuevan actividades de reparación, reutilización y actualización, en particular para los aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y acumuladores, textiles y muebles, envases y materiales y productos de construcción.
- Fomentar la disponibilidad de piezas de repuesto y herramientas necesarias, manuales de instrucciones, equipos o programas informáticos que permitan reparar, reutilizar y actualizar productos
- Reducir el 50% la generación de residuos alimentarios per cápita en el plano de la venta minorista y de los consumidores y una reducción del 20% a lo largo de las cadenas de producción y suministro para 2030, respecto a 2020, como contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

Otras medidas de prevención:

- Obligación, por parte de los establecimientos del sector de la hostelería y restauración, de ofrecer la posibilidad de consumo de agua no envasada de manera gratuita.
- Prohibición de la destrucción de excedentes no vendidos de productos no perecederos tales como textiles, juguetes, aparatos eléctricos, entre otros.
- Quienes comercialicen en España equipos eléctricos o electrónicos informarán al consumidor sobre la reparabilidad de dichos productos. Se regulará un índice de reparabilidad para equipos eléctricos y electrónicos.
- Antes del 1 de enero de 2023, los comercios minoristas de alimentación cuya superficie sea igual o mayor a 400 m<sup>2</sup> destinarán al menos el 20% de su superficie a la venta a granel o mediante envases reutilizables.

Las entidades locales podrán establecer una bonificación de hasta un 95% de las tasas, para aquellas empresas de distribución alimentaria y de restauración que colaboren con entidades sociales.

## Preparación para la reutilización, reciclado y valorización de residuos

---

Uno de los objetivos de la Ley 7/2022 es la de promover el reciclado de alta calidad, de forma que se obtengan productos y materiales con calidad suficiente para sustituir a las materias primas vírgenes, ya sea a través de instrumentos económicos, criterios de adjudicación, objetivos cuantitativos u otras medidas. Se prohíbe la incineración, con o sin valorización energética, y el depósito en vertedero de los residuos recogidos de manera separada para su

preparación para la reutilización y para su reciclado. Los residuos deberán ser sometidos a tratamiento previo a su depósito en

- Obligatoriedad de nuevas recogidas separadas:
  - Biorresiduos de origen doméstico con población superior a 5.000 habitantes antes del 30 de junio de 2022 y antes 31 de diciembre 2023 para el resto
  - Residuos textiles antes del 31 de diciembre de 2024,
  - Aceites de cocina usados antes del 31 de diciembre de 2024,
  - Residuos domésticos peligrosos antes del 31 de diciembre de 2024,
  - Residuos voluminosos (muebles y enseres) antes de 31 de diciembre de 2024,
  - Otras fracciones de residuos determinadas reglamentariamente.

La Ley prioriza aquellos modelos de recogida eficientes como el puerta a puerta o contenedores cerrados o inteligentes. Posible reglamentación de impropios prevé establecer % de impropios máximos, se prevé para los biorresiduos un 20% en 2022 y 15% en 2027.

Para 2035, el porcentaje de residuos municipales recogidos separadamente será como mínimo del 50 % en peso del total de residuos municipales generados.

- Objetivos respecto a la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado:
  - Para 2025, un mínimo del 55 % en peso; al menos un 5% corresponderá a la preparación para la reutilización
  - Para 2030, un mínimo del 60 % en peso; al menos un 10% corresponderá a la preparación para la reutilización
  - Para 2035, un mínimo del 65 % en peso; al menos un 15% corresponderá a la preparación para la reutilización

Los entes locales deberán adaptar sus contratos de recogida actuales a las nuevas obligaciones. Esto implicará un diseño y mejora de los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria, para que sea un servicio sostenible desde un punto de vista económico y social.

La cooperativa Aporta ofrece soluciones digitales para los servicios urbanos tanto desde la perspectiva de la corresponsabilidad de los usuarios como del control de la ejecución del servicio, así como del control de la calidad del mismo.

## En el ámbito de los productores, poseedores y gestores de residuos, los principales retos a afrontar son:

### Residuos de la construcción

---

La cantidad de residuos no peligrosos de construcción y demolición destinada a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales deberá alcanzar como mínimo el 70% en peso de los producidos.

A partir del 1 de julio de 2022, los residuos de la construcción y demolición no peligrosos deberán ser clasificados en, al menos, las siguientes fracciones: madera, fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra), metales, vidrio, plástico y yeso.

La demolición se llevará a cabo preferiblemente de forma selectiva, y con carácter obligatorio a partir del 1 de enero de 2024.

Para facilitar lo anterior, se establecerá reglamentariamente la obligación de disponer de libros digitales de materiales empleados en las nuevas obras de construcción. Asimismo, se establecerán requisitos de ecodiseño para los proyectos de construcción y edificación.

## Medidas para la reducción del impacto de determinados productos de plástico

---

Con respecto a las medidas para la reducción del impacto de determinados productos de plástico la Ley 7/2022 establece las siguientes disposiciones:

- Reducción de los productos de plástico de un solo uso, principalmente vasos para bebidas y recipientes para alimentos destinados a consumo inmediato (apartado A del Anexo IV A):
  - En 2026, se ha de conseguir una reducción del 50%, con respecto a 2022.
  - En 2030, se ha de conseguir una reducción del 70%, con respecto a 2022.
- Prohibición de su distribución gratuita a partir del 1 de enero de 2023, debiéndose cobrar un precio por cada uno de los productos de plástico que se entregue al consumidor.
- Reducción del consumo de bandejas de plástico, productos monodosis de plástico, anillas de plástico y palitos de plástico de caramelos, helados y otros productos, mediante la sustitución por otros materiales tales como plástico compostable.
- Prohibición de los productos de plástico de un solo uso:
  - bastoncillos de algodón, cubiertos, patos, pajitas, agitadores, palos para sujetar globos, recipientes para alimentos y bebidas de poliestireno expandido, etc. (apartado B del anexo IV)
  - cualquier producto de plástico fabricado con plástico oxodegradable.
  - productos cosméticos que contengan microesferas de plástico añadidas intencionadamente
- A partir del 3 de julio de 2024, solo se podrán introducir en el mercado los recipientes de plástico de un solo uso para bebidas de hasta 3 litros de capacidad (apartado C del anexo IV) sujetos a requisitos de ecodiseño, cuyas tapas y tapones permanezcan unidos al recipiente durante su fase de utilización prevista.
- A partir de 2025, solo podrán introducirse en el mercado las botellas PET, que contengan al menos un 25 % de plástico reciclado, y a partir de 2030, solo las botellas del que contengan al menos un 30 % de plástico reciclado (apartado E del anexo IV)
- Los productos de plástico de un solo uso, tales como compresas, toallitas húmedas, productos de tabaco y vasos para bebidas, deberán ir marcados (apartado D del anexo IV).
- Objetivos de recogida separada de botellas de bebidas de hasta 3 litros de capacidad (apartado E del anexo IV) con objeto de destinarlas a su reciclado:
  - Para los artes de pesca antes del 1 de enero de 2025.
  - Antes del 1 de enero de 2025 para los productos de plástico de un solo uso no envases destinados al consumo inmediato y toallitas húmedas y globos,
  - Antes del 6 de enero de 2023, vasos, bolsas de plástico, productos del tabaco, etc. (apartado F del anexo IV).

En los RAP para los productos de plástico de un solo uso destinados al consumo inmediato (apartado 1 de la parte F del anexo IV), los productores sufragarán además los costes de las medidas de concienciación, de la recogida de los residuos de los productos desechados en los

sistemas públicos de recogida y los costes de la limpieza de los vertidos de basura dispersa generada por dichos productos.

En los RAP de toallitas húmedas, globos y productos del tabaco se incluirán los costes de las medidas de concienciación, los costes de la limpieza de los vertidos de basura dispersa generada por dichos productos y los costes de la recogida de datos y de la información.

Las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para informar a los consumidores y para incentivar en ellos un comportamiento responsable, en especial de los jóvenes, con el fin de reducir el abandono de basura dispersa de los productos de plástico de un solo uso, así como para los productos de higiene femenina. Para eso, se van a necesitar campañas de información y sensibilización adaptadas a los diferentes públicos objetivos.

## Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables

---

Una novedad destacada de la Ley es el impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables que contengan productos líquidos o sólidos, o para envolver bienes o productos alimenticios. El tipo impositivo es de 0,45 euros por kilogramo de plástico contenido en los envases, con la exención destacada, entre otras, de envases de plástico no reutilizables destinados al acondicionamiento primario de medicamentos.

Este impuesto grava la fabricación, importación o adquisición intracomunitaria de los productos plásticos semielaborados destinados a la fabricación de los envases, tales como las preformas o las láminas de termoplástico, así como aquellos otros productos plásticos que permitan su cierre, su comercialización o la presentación de los mismos. En cambio, no deberá contribuir quien a partir de los productos semielaborados le confiera la forma definitiva al envase o incorpore al mismo otros elementos de plástico que hayan resultado gravados por el impuesto, como pueden ser los cierres.

## Producción, posesión y gestión de residuos

---

La Ley regula los procedimientos mediante los cuales pueden aplicarse los conceptos de subproductos y fin de condición de residuo, dejando la posibilidad de aplicación también a nivel autonómico.

Reglamentariamente, se desarrollarán los criterios de evaluación y el procedimiento para la consideración de sustancias u objetos como subproductos.

La Ley regula el régimen jurídico de los traslados de residuos, entendido como el transporte de residuos destinados a la eliminación y la valorización, y la aplicación del Reglamento (CE) 1013/2006.

Asimismo, también se regulan las comunicaciones y autorizaciones de las actividades de producción y gestión de residuos. Será necesaria la comunicación previa al inicio de la actividad en la comunidad autónoma donde se ubiquen las empresas que producen residuos no peligrosos en cantidad superior a 1.000 toneladas/año o residuos peligrosos, así como las actividades de gestión de residuos, de compraventa de residuos (negociación), agencia y transporte.

## Información sobre residuos

---

La Ley 7/2022 también pretende mejorar la trazabilidad y aumentar la transparencia en la gestión de los residuos desde su producción hasta su tratamiento final, por lo que establece el Registro de producción y gestión de residuos que incorpora la información procedente de los registros de las comunidades autónomas, relativa a los productores y gestores de residuos, así como también la relativa a las memorias anuales sobre gestión de residuos.

Los productores de residuos peligrosos, las entidades y empresas que transportan residuos peligrosos con carácter profesional y las que actúan como negociantes y agentes de residuos peligrosos también deberán presentar memorias anuales.

También se regula el Sistema electrónico de Información de Residuos (eSIR), sistema electrónico que permiten disponer de la información necesaria para realizar el seguimiento y control de la gestión de los residuos y suelos contaminados en España.

## Responsabilidad ampliada del productor

---

La Ley extiende y amplía las obligaciones del productor, considerando que el mayor impacto deriva del diseño de los productos; contempla la RAP para nuevos flujos de residuos y define los requisitos mínimos de los regímenes de la RAP, tanto en términos organizativos y de remisión de información periódica como de contribución financiera y de colaboración con las administraciones y otros operadores que interviene en la gestión de los residuos.

Los productores podrán ver ampliada su responsabilidad en cuanto al diseño de los productos y ser obligados (mediante desarrollo reglamentario) a diseñar productos y componentes de productos de manera que a lo largo de todo el ciclo de vida se reduzca su impacto ambiental y la generación de residuos; aceptar la devolución de productos reutilizables y de los residuos generados tras el uso del producto; ofrecer información a las instalaciones de reutilización y tratamiento de residuos así como al público; establecer sistemas de depósito; aumentar los períodos de garantía de los productos; cumplir con las condiciones necesarias para garantizar el derecho de reparar del consumidor. Se promoverán las certificaciones de procesos y productos con el objetivo de verificar estos requisitos.

A través del Registro de Productores de Productos, los productores tendrán la obligación de inscripción y remisión periódica de información de productos. En cuanto al alcance en la contribución del RAP a los costes de la gestión de residuos, se incluyen aquellos asociados a la recuperación de residuos de la fracción resto o a la recuperación de residuos de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas y también los costes de proporcionar información a los poseedores de residuos y los de recogida y comunicación de datos.

Además de los regímenes de RAP para determinados productos de plástico ya descritos, en el plazo máximo de 3 años estarán también afectados los siguientes flujos:

- los textiles, muebles y enseres, y los plásticos de uso agrario no envases
- cápsulas de café monodosis.

**Susanna Casanovas**, Responsable de Consultoría de Residuos